MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

MODIFICACION No. 001 DE 2022 AL CONTRATO No. 85-8-20062-22, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 Y LA ENTIDAD CLINICA FLOREZ S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2,** en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2, según Orden Interna No. 176 del 16 de noviembre del 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la entidad **CLINICA FLOREZ S.A.S**, identificada con el NIT N° 846.003.374-2, en la que obra como representante legal la señora **CRUZ HELENA FLORES MURIEL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.032.516 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, acepto la oferta No. 85-8-20062-22 el pasado 28 de junio de 2022, el cual tiene por objeto la "***SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO***", por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE,** distribuidos así: Vigencia 2022 por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE,** según la acápite **"VALOR"** y, un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE 2022** y/o hasta agotar existencias, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con el acápite **"PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO".**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 07 de julio de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución de la aceptación de oferta No GS-2022-060238/AREAD-GRUCO-17.5, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-060237-AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 07 de julio de 2022, se designa y notifica en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios de salud a la señora TS-27 **AIDA PATRICIA ANACONA CORDOBA.**

D. Que mediante comunicado oficial N°GS-2022-068203-DEPUY de fecha 23 de noviembre de 2022, firmado por la señora TS-27 AIDA PATRICIA ANACONA CORDOBA en calidad de supervisor del Contrato No. 85-8-20062-22, solicita a la entidad CLINICA FLOREZ S.A.S, la viabilidad de aceptar la adición y prorroga al contrato principal, la cual fue aceptada por la entidad mediante oficio bajo código sin número y radicado sin número de fecha 24 de noviembre de 2022.

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-068490-DEPUY de fecha 24 de noviembre de 2022, el supervisor del contrato solicita autorización al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, la adición y prorroga al contrato No. 85-8-20062-22 así:

"(...)
Teniendo en cuenta lo estipulado Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014.

***Numeral 3**. Adición: La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el termino o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente*

***Numeral 4.** Prórroga: "La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de éste permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, enveto en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.*

*Por lo anteriormente expuesto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda se realice la adición y prorroga al contrato principal N° 85-8-20062-22, cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS TITULARES Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 (UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO)"**.*

1. *El valor del contrato principal es de SIETE MILLONES de pesos ($ 7.000.000,00) distribuido de la siguiente manera:*

***Vigencia 2022:** SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*

2. *Se hace necesario la adición ya que se cuenta con los recursos presupuestales para la vigencia 2023, los cuales fueron autorizados por vigencia futuras mediante comunicación oficial GS – 2022- 066042 DISAN del 14 de octubre del 2022, recurso 16, rubro presupuestal 02-02-01-004-008-01 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00)*
3. *Que el plazo de ejecución del contrato principal se inició a partir del acta de inicio 07/07/2022 y el término de ejecución es el 31 de diciembre de 2022, y a la fecha se ha ejecutado el 63 % del mismo.*

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	***% del valor del contrato u orden de compra***
Valor total del contrato u orden de compra	*$ 7.000.000,00*	*100%*
Valor total de las entregas	*$ 0*	*0%*
Valor total facturado	*$ 0*	*0%*
Valor facturado pendiente de pago	*$ 4.410.468,00*	*63%*
Valor pagado	*$ 0*	*0 %*
Valor pendiente de entrega	*$ 2.589.532,00*	*36%*

Consumo Promedio

El consumo promedio financiero mensual de dicho contrato es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Se anexa relación de servicios facturados por el prestador desde el inicio del contrato 07/07/2022 con fecha de corte 22/11/2022 como se muestra en el siguiente cuadro.

SEPTIEMBRE	*20/10/2022*	*1434*	*$ 3.346.548*
OCTUBRE	*20/11/2022*	*1442*	*$ 1.063.920*
Valor total ejecutado			*$ 4.410.468*

La anterior solicitud se realiza con el fin de garantizar la continuidad de servicios a nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al Departamento del Putumayo, en el tratamiento adecuado, facilitando el logro de los objetivos propuestos para cada uno, y así evitamos traumatismos asistenciales, administrativos o judiciales que perjudiquen los intereses de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo. Por ende, se hace necesario prorrogar el contrato principal hasta el 31 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta lo estipulado Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Resdlución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014.

F. Que mediante planilla N° 0749 del 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, autorizó adelantar la adición y prorroga al contrato N° 85-8-20062-22, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

G. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR acápite denominado **"VALOR"** de la aceptación de oferta N° 85-8-20062-22, en el sentido de adicionar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($3.500.000,00) M/LEGAL,** quedando de la siguiente forma: Vigencia 2022 la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/LEGAL,** y para la vigencia 2023 la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE** para un valor total del contrato la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000,00) M/CTE.**

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
adición	2023	$3.500.000,00

CLASUSULA SEGUNDA: MODIFICAR acápite denominado **"PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO"** de la aceptación de oferta N° 85-8-20062-22, en el sentido de **prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 DE MARZO DE 2023.**

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existe en el presupuesto en virtud de la autorización de vigencia futura 2023, expedida por la señora directora de

Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicación oficial No. GS-2022-066042-DISAN del 14 de octubre 2022 según compromiso presupuestal No. RASES 44522 y QUIPU No. _____de fecha _____.

CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente compromiso presupuestal para la vigencia 2023; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la aceptación de oferta No. 85-8-20062-22 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 12 DIC 2022

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEON AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

Señora **CRUZ HELENA FLORES MURIEL**
Representante legal CLINICA FLOREZ S.A.S

Proyectó: PT Cristhian Yesid Hernández Romero/ Analista de Contratos
Revisó: IT Jorge Raul Rojas Espinel / Jefe Grupo Contratos (E)
Revisó: CT Caro Andrés Correa Hermida / Jefe Área Administrativa
Aprobó: CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo/ Asesor Jurídico
Fecha elaboración: 02 diciembre de 2022

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfono: 8630065-3505561129
deuduterra.com@policia.gov.co
www.policia.gov.co